



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 609 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2011



VISTO: El Informe N° 1086-2011-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 384759-2011/GOB.REG-HVCA/GGR; y;

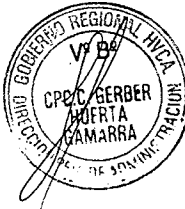
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y concordado con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible



Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;



Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29753, se autorizó la conclusión del proceso de nombramiento de personal contratado iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicándose los artículos pertinentes del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprueba los “Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera”, a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;



Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, regula el proceso de nombramiento mediante proceso abreviado señalando que “El nombramiento del servidor contratado para realizar funciones de carácter permanente que hubiera ingresado por concurso público de méritos a la entidad pública donde aspira a ser nombrado, se realizará a través de un procedimiento abreviado sin que sea necesario someterse a un nuevo concurso público de méritos.”

Que, el numeral 7.2 de los “Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera”, establece que: El Titular de cada Pliego emitirá la Resolución de Nombramiento, la cual da por concluido el proceso de nombramiento abreviado de cada entidad. La Resolución de Nombramiento estará sustentada en el informe técnico expedido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces y contará con el informe de disponibilidad presupuestal respectivo;

Que, en cumplimiento de las normas señaladas precedentemente, y habiendo concluido con el procedimiento regular, la Oficina de Desarrollo Humano ha elevado el Informe N° 1086-2011-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, adjuntando el informe de disponibilidad presupuestal, los expedientes del personal contratado que cumple con los requisitos exigidos para el nombramiento a través del proceso





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 609 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2011

abreviado; por consiguiente resulta necesario emitir el acto administrativo de nombramiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a través del Proceso Abreviado al personal contratado por servicios personales del Hospital Departamental de Huancavelica órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, en el cargo clasificado y categoría remunerativa conforme se detalla a continuación:

Pliego 447 : Gobierno Regional Huancavelica

Unidad Ejecutora 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica

Plaza N°	Cargo Clasificado Nomenclatura	Apellidos y Nombres	Categoría Remunerativa
201311	Hospital Departamental de Huancavelica Departamento de Nutrición Artesano I	MENDOZA CASTRO, Hugo	ST-D

ARTICULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Especifica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL